

DECRETO N°

4110-1

TEMUCO,

28 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 12 de octubre de 2017** que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 288-2017, "MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO", ID: 1658-762-LR17.
- 2.- El **Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 13 de diciembre de 2017**, que adjudicó la P.P. N°288-2017, "Mejoramiento de ventanas Edificio Municipal, Temuco" ID.: 1658-762-LR17, a la Empresa Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K, por un monto total de \$488.472.358.- IVA incluido y un plazo de 120 días corridos.
- 3.- El **Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02 de febrero de 2018** que aprobó el Contrato de la Propuesta Pública N°288-2017 para la ejecución de la Obra, "MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO" con el proveedor Empresa Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K por un monto de \$488.472.358.- IVA incluido y un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno.
- 4.- El **Decreto Alcaldicio N°1.882 de fecha 14 de junio de 2018** que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 30 días.
- 5.- El **Decreto Alcaldicio N°2.360 de fecha 25 de julio de 2018** que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 20 días.
- 6.- **La Boleta de garantía N° 0203946** de fecha 03 de Enero de 2018 del Banco Santander, por un monto de \$ 24.423.619.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa Contratista Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Ltda. para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°288-2018 ID:1658-762-LR17: "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco".
- 7.- El **Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero del 2018** que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicio Sobre Materias Específicas.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el **Ord. N° 2.384** de fecha 27 de Diciembre de 2018, **que adjunta Certificado de Fianza N° de Folio: B0032620** de fecha 21 de Diciembre de 2018 de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$ 24.423.619.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por ella Empresa Constructora Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Ltda. para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°288-2018 ID:1658-762-LR17: "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco".

DECRETO:

- 1.- **Acéptese Certificado de Fianza de Folio N° B0032620 de fecha 21 de Diciembre de 2018** de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$ 24.423.619.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa Constructora Fábrica de Ventanas y

1660127



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Estructuras Proplast Ltda., adjunta al Ord. N°2.384 de fecha 27 de Diciembre de 2018, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°288-2018 ID:1658-762-LR17: "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco", con vigencia hasta el 04 de marzo de 2020.

2.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0203946 de fecha 03 de Enero de 2018 del Banco Santander, por un monto de \$ 24.423.619.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa Contratista Fábrica de Ventanas y Estructuras Proplast Ltda. RUT: 76.685.205-K para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°288-2018 ID:1658-762-LR17: "Mejoramiento de Ventanas Edificio Municipal, Temuco", la cual es reemplazada por Certificado de Fianza citado en Decreto N°1 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL / CDR / PPM

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (PPM)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



"por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

